



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 14 DE MARZO DE 1985

NUMERO 21

SUMARIO

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

Consejería de Educación y Cultura

- DECRETO 8/1985, de 5 de febrero, por el que se declara de utilidad pública las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de las murallas de Plasencia y se autoriza la expropiación y declara la urgente ocupación de determinados edificios adosados a la misma 281

Consejería de Emigración y Acción Social

- DECRETO 9/1985, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Vidal Rosco Madruga, como Director General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social 282

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- RESOLUCION de 5 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad

Pág.

Consejería de Industria y Energía

- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.358 283
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.374 284
- RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.307 284

IV. Anuncios

- RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de la obra de reforma y recrecimiento de la presa de abastecimiento a Riobobos (Cáceres) 285
- ANUNCIO información pública sobre instalaciones eléctricas 285

II. Disposiciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO n.º 8/1985, de 5 de febrero, por el que se declara de utilidad pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de

las murallas de Plasencia y se autoriza la expropiación y declara la urgente ocupación de determinados edificios adosados a la misma.

Las murallas de Plasencia, de sillarejos y mampostería, son de gran importancia entre las me-

dievales españolas. Se remontan a la época de la edificación de la ciudad por el Rey Alfonso VIII, quien para que ésta pudiera servir de defensa de sus reinos la cercó de fuertes muros de piedra poblados con barbacanas, fundados sobre peña viva, que son de los más fuertes y vistosos que tiene España.

Edificadas entre los años mil ciento noventa y siete y mil doscientos uno, aún se conservan sus puertas, algunas de gran empaque, siendo la más importante la de Berrozana, a la que adornan la imagen de San Miguel y el escudo de los Reyes Católicos; la de Coria, la de Trujillo, muy perdida, y la del Sol, también con las armas de Isabel y Fernando. Lamentablemente deterioradas, se hallan además cubiertas por otras edificaciones que impiden el poderlas contemplar debidamente.

La Dirección General de Bellas Artes inició la limpieza de tan nobles muros con la pretensión de recuperar el recinto amurallado, expropiando y demoliendo las casas adosadas al mismo, por Real Decreto mil cuatrocientos treinta y dos/mil novecientos setenta y dos, de veinticinco de mayo (B.O.E. de 7 de junio) y dos mil novecientos ochenta y dos/mil novecientos setenta y dos, de once de octubre (B.O.E. de 2 de noviembre).

Correspondiendo a la Junta de Extremadura la competencia exclusiva en materia de Patrimonio Cultural Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para Extremadura, de conformidad con el número 13 del artículo 7.º del Estatuto autonómico, aprobado por Ley Orgánica uno de mil novecientos ochenta y tres, de veinticinco de febrero y transferido a esta Comunidad, por Real Decreto tres mil treinta y nueve/mil novecientos ochenta y tres, de veintinueve de septiembre, todas las funciones que venía realizando el Estado en materia de Patrimonio Histórico-Artístico, Monumental y Arquitectónico y el ejercicio de la postestad expropiatoria para protección de dicho patrimonio, procede que por esta Comunidad se continúe con la labor iniciada por la Administración del Estado.

Dada la situación en que se encuentran algunos edificios adosados a la muralla y objeto de esta expropiación, agravados por las últimas lluvias caídas y el peligro de posible derrumbe que pudieran ocasionar daños personales y materiales, pese a las previsiones tomadas, se hace preciso la declaración de urgente ocupación de los inmuebles adosados a la muralla objeto de expropiación.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto-Ley de nueve de agosto de mil novecientos veintiséis; artículo 34 de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, en relación con los artículos noveno, décimo y cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro; y artículo 25 de la Ley de la Comunidad de siete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura

y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de utilidad pública las obras o servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación de las murallas de Plasencia y para el cumplimiento de esta finalidad se autoriza la adquisición y expropiación de los inmuebles: edificio s/n de la calle Eulogio González, de Plasencia, propiedad de doña Trinidad Blázquez Ramos y doña Benedicta Paz Blázquez; edificio número 8 de la calle Eulogio González de Plasencia, propiedad de doña Fortunata Hernández Mesón, doña María Nieves Martín Hernández, doña María Pilar Martín Hernández y don Ramón Martín Hernández; edificio número 10 de la calle Eulogio González de Plasencia, propiedad de don Víctor Herrero Hernández, doña Lorenza Herrero Hernández, doña Brígida Herrero Hernández y doña Justiniana Herrero Hernández (2/4 partes indivisas), don Francisco Iglesias García (1/4 parte indivisa), y don Fausto Iglesias Martín (1/4 parte indivisa).

Artículo segundo.—Se declaran, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la urgente ocupación de los bienes a que se hace referencia en el artículo 1.º del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Mérida.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO n.º 9/1985, de 5 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Juan Vidal Rosco Madruga, como Director General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social.

A propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y en base a las atribuciones que me confiere la legislación vigente, vengo en nombrar a don Juan Vidal Rosco Madruga, como Director General de Centros de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Dado en Mérida,

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
ANGELES BUJANDA ALEGRIA

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 3 de marzo de 1985, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste sobre enajenación de parcelas al sitio denominado «Santa Ana».

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste para la enajenación de parcelas al sitio denominado «Santa Ana».

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1984, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenación tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta, según tasación pericial para citados bienes, es de 1.117.080 pesetas (un millón ciento diecisiete mil ochenta pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupuesto Ordinario Municipal para el ejercicio de 1984, se eleva a la cantidad de 11.780.000 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25 % del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres el día 28 de febrero de 1985.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Cuacos de Yuste.

Cáceres, 5 de marzo de 1985.

El Director General de Admón. Local,

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extre-

madura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Carbones Vegetales Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio en Hernán Cortés, 13, Calera de León, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Carbones Vegetales Sociedad Cooperativa Limitada la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: C. T. del Ayuntamiento de Calera de León.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'4.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Cerro del Coso en Calera de León.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación fábrica de carbón vegetal.

Presupuesto pesetas: 2.889.601.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.358.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Cándido Hornero García, con domicilio en Ayala (San Andrés), Mérida, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Cándido Hornero García la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 43 línea riegos de D. Alvaro.
Final: C. T. que se describe.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'11.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal-cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Finca Los Palazuelos en Mérida.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Riegos finca.

Presupuesto pesetas: 1.997.758.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.374.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Excmo. Ayuntamiento, con domicilio en Plaza España, 1, Villanueva de la Serena, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 2 LAT a C. T. Taller de Iberduero.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'007.

Tensión de servicio: 13'2 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Campo de Fútbol Municipal de Villanueva de la Serena.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13'2/0'22-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Obras de construcción Polideportivo Municipal cubierto.

Presupuesto pesetas: 365.061.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.307.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 8 de enero de 1985.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

IV. Anuncios

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso de proyecto y ejecución de la obra de reforma y recrecimiento de la presa de abastecimiento a Riobobos (Cáceres).

Se anuncia concurso de redacción de proyecto y ejecución de la obra de reforma y recrecimiento de la presa de abastecimiento a Riobobos (Cáceres).

El presupuesto de contrata asciende a pesetas 18.000.000 (dieciocho millones de pesetas).

Plazo de ejecución: 4 meses.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Infraestructura, calle Juan Pablo Forner, n.º 9, 2.º, Mérida.

Clasificación requerida: E,7 categoría «e».

MODELO DE PROPOSICION

Don, con residencia en, provincia de, calle, número, según D.N.I. n.º, enterado del anuncio publicado en el D.O.E. el día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de se compromete en nombre propio (o de la empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra y número la cantidad de pesetas por la que se compromete el proponente a su sujeción) a partir de la orden de iniciación de las obras.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Hasta las 12 horas del décimo día hábil se admitirán en la Dirección General de Infraestructura, Servicio de Obras Hidráulicas, calle Juan Pablo Forner n.º 9-2.º de Mérida, proyectos para esta licitación.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el primer día hábil siguiente al cierre de admisión, a las 11 horas.

La adjudicación se efectuará antes del quinto día hábil desde el cierre de la admisión.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

Documentos que deben presentar los licitadores: los que queden reseñados en el Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 7 de marzo de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: D. José Pozo Hernández.

Domicilio: Calle Calvo Sotelo, número 128. Oliva de la Frontera.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 148 L.A.T. Jerez-Oliva de la Frontera.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'201.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto P. K. 44'3 en Ctra. 4311 en Oliva de la Frontera.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 50 KVA.

Relación de transformación: 20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificación rural.

Presupuesto pesetas: 2.283.330.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.391.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de enero de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gines Navarro Construcciones, S. A.

Domicilio: Monte Carmelo, número 2-2.º A. Sevilla.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 6 línea de Balpia S. A.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en km.: 0'21.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Canteras en los Santos de Maimona.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 500 KVA.

Relación de transformación: 15/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar planta asfáltica.

Presupuesto pesetas: 2.170.171.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.390.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 4 de enero de 1985.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa para la instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Sociedad Limitada Agrícola Ganadera «San Isidro».

Domicilio: Calle Libertad, s/n. Monesterio.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 8 línea P. Viejo.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'013.

Tensión de servicio: 15-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Junto Cruz Gorda en Monesterio.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar almazara.

Presupuesto pesetas: 833.900.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.327.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, sito en calle Fernández de la Puente, 11, 1.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, 7 de enero de 1985.

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

Se recuerda a los señores suscriptores que el plazo para renovar la suscripción por el ejercicio 1985 completo expira el próximo 31 de enero.

El importe de la cuota anual se hará efectivo por medio de GIRO POSTAL o bien a través de TRANSFERENCIA BANCARIA a favor de la Consejería de la Presidencia y Trabajo-Secretaría General Técnica (Cta. corriente 11.454-05 del Banco de Extremadura en Mérida).

La solicitud de renovación irá siempre acompañada del documento acreditativo del importe satisfecho. La Administración del Diario no se responsabiliza de los retrasos que pueda ocasionar en los envíos la omisión de este requisito.

PRECIO DE LA SUSCRIPCION 3.000 ptas.

LA ADMINISTRACION

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

..... Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de Enero de 1985, hasta el 31 de Diciembre de 1985.

Con fecha de de 198....., les envío mediante Giro Postal / Transferencia Bancaria (táchese lo que no proceda), número, la cantidad de TRES MIL pesetas.

Firma y sello,

DIARIO OFICIAL
DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1
Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial **extremadura** Polígono La Madrila - Cáceres